

TODO SOBRE EL AGUA

Abril de 2010, Boletín N° 100



¿ES VIABLE EL PROYECTO
CACHUELA ESPERANZA?

Pag. 4

ANTECEDENTES DEL BOTADERO
DE BASURA EN K'ARA K'ARA
COCHABAMBA – BOLIVIA

Pag. 7

LA GOBERNANZA LOCAL
DEL AGUA DESDE UNA
PERSPECTIVA AMBIENTAL

Pag. 10

Y EL ACCESO Y DERECHO
A LA INFORMACIÓN

Pag. 15

DERECHOS INDIGENAS
Y LA CARRETERA
VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOXOS

Pag. 17



PRESENTACIÓN

¿Qué es el CGIAB?

La Comisión para la Gestión Integral del Agua en Bolivia (CGIAB) es una plataforma de instituciones públicas y privadas, así como centros de investigación universitaria, involucradas en la temática del agua, que trabaja desde el 2002, orientada a promover la construcción concertada de políticas públicas en el manejo y gestión sustentable del recurso agua y sus servicios.

¿Quiénes somos?

La Comisión actualmente está constituida por las siguientes instituciones públicas y privadas: Agua Sustentable, Programa de Manejo Integral de Cuencas (PROMIC), Componente de Asistencia Técnica del Programa Nacional de Riego (PRO AGRO/GTZ), Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones SIG para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales (CLAS) de la Universidad Mayor de San Simón, El Centro Andino para la Gestión y uso del agua de la Universidad Mayor de San Simón (CENTRO AGUA), Laboratorio de Hidráulica de la Universidad Mayor de San Simón (LH), Fundación SOLON, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), Foro Boliviano sobre el Medio Ambiente y desarrollo (FOBOMADE), Centro de Comunicación y Desarrollo Andino (CENDA), Faunagua, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), LATINECO, UMA VIDA, Centro de estudios superiores de la universidad mayor de San Simón (CESU), Instituto de hidráulica e hidrología de la Universidad Mayor de San Andres (IHH), Fundación Abril, Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (C.A.S.A.), Servicios Andinos Pumisuyu y Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales (COLECTIVO CASA)💧

DERECHOS COLECTIVOS Y DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

El presente número del Boletín "TODO SOBRE EL AGUA" está dedicado a la participación de las instituciones miembros de la Comisión para la Gestión Integral del Agua en Bolivia (CGIAB) en la carpa temática titulada: **"DERECHOS COLECTIVOS Y DERECHOS DE LA MADRE TIERRA"** en la **"III FERIA INTERNACIONAL DEL AGUA - A 10 AÑOS DE LA GUERRA DEL AGUA"** organizada por la Asociación de Sistemas Comunitarios de Agua del Sur (ASICA SUR) conjuntamente la Coordinadora del Agua y la Vida, del 15 al 18 de abril. La participación en los eventos de la III Feria, se lo realiza impulsando la discusión y reflexión sobre problemáticas que tienen que ver con la agresión de los derechos de los pueblos sobre bienes comunes como son el agua, la tierra y la biodiversidad.

Fue la Guerra del Agua de abril de 2000, la que abrió la senda de lucha por la defensa y recuperación de los derechos colectivos sobre el agua y puso de manifiesto al mundo entero la decisión de los bolivianos de impedir la privatización de la vida. Han transcurrido diez años desde esa victoriosa defensa del agua; en el proceso los bolivianos logramos nuevos hitos recuperando derechos colectivos, como fue octubre de 2003 y toda la etapa constituyente.

Este año, nuevamente el pueblo boliviano es centro de interés mundial al tomar la iniciativa, desde el gobierno, de realizar la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra, luego que

los poderes económicos mundiales hicieron fracasar la cumbre de Copenhague. Precisamente los temas presentados en la **"III FERIA INTERNACIONAL DEL AGUA"** por quienes conformamos el CGIAB, pretenden aportar al debate mundial, poniendo en relieve la importancia de respetar y preservar los derechos colectivos sobre los bienes comunes.

Casos como el proyecto hidroeléctrico de Cachueta Esperanza, el proyecto carretero de Villa Tunari a San Ignacio de Moxos, el megaproyecto minero de San Cristóbal, la exploración petrolera en el norte amazónico del departamento de La Paz, la problemática de contaminación urbana como el del río Rocha y el botadero de Kara Kara en la ciudad de Cochabamba, son la prueba viviente de lo que el presidente Evo Morales correctamente denunció en Copenhague "El capitalismo es la causa del cambio climático". Son las demandas desde las comunidades afectadas por estos megaproyectos y los problemas de contaminación, las que coinciden con ese pedido que no fue escuchado en Copenhague: "Si queremos solucionar el cambio climático tenemos que acabar con el sistema capitalista".



¿ES VIABLE EL PROYECTO CACHUELA ESPERANZA?

Elaborado por:
Jorge Molina Carpio
Instituto de Hidráulica e Hidrología, UMSA

En un taller organizado en noviembre del pasado año por la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) y el Viceministerio de Energía, se presentó por primera vez en La Paz el estudio a diseño final del nuevo proyecto hidroeléctrico Cachuela Esperanza. Como se describe en un reportaje de Bolpress (25/11/09), la información presentada fue pobre, debido tanto a las características del Simposio (no se permitía preguntas a los expositores ni debate), como a las características de la exposición realizada por el consultor canadiense de la empresa TecSult. Con esa información, que aunque escasa, es la única disponible públicamente hasta el momento, se analiza a continuación la viabilidad técnica, ambiental y económica del proyecto.

El estudio del proyecto hidroeléctrico Cachuela Esperanza en la versión actual, fue encargado a la consultora canadiense TecSult, bajo contrato firmado en agosto de 2008 por un monto de 8.2 millones de dólares, con un plazo de 11 meses para la entrega del diseño final y del estudio de evaluación de impacto ambiental correspondiente. El diseño presentado por TecSult muestra una central hidroeléctrica de 990 MW de potencia instalada, que utiliza un caudal medio de 8900 m³/s del río Beni y una caída bruta media de 10.8 m para generar 5.5 TWh de energía media anual. El embalse inundará 690 km², sin considerar el efecto de remanso. Para fines de comparación, actualmente la demanda máxima en el Sistema Interconectado Nacional es ligeramente superior a 1000 MW y el consumo combinado de las tres ciudades del norte amazónico (Guayaramerín, Riberalta y Cobija) es inferior a los 20 MW.

Desde el punto de vista técnico, es muy probable que el proyecto Cachuela Esperanza sea incompatible con la hidroeléctrica que se ha propuesto construir en el tramo binacional del río Madera y a la que los brasileños dan el nombre de Ribeirao. El Complejo Hidroeléctrico del río Madera, en la visión brasileña, comprende la construcción de cuatro represas hidroeléctricas que aprovechan el desnivel existente en el tramo de cachuelas de los ríos Madera, Mamoré y Beni. Empezando desde el extremo aguas abajo, ellas son: Santo Antonio (3150 MW), Jirau (3300 MW), Ribeirao (3000 MW) y Cachuela Esperanza (800 MW según los brasileños). Las dos primeras están actualmente en construcción en territorio brasileño y, junto con la de Ribeirao, se ubican sobre curso del río Madera. La de Cachuela Esperanza se ubica en territorio

boliviano y aprovecha las aguas del río Beni, uno de los dos formadores del Madera.

El problema de la incompatibilidad entre Ribeirao y Cachuela Esperanza fue planteado hace varios años (Molina, 2005) y está relacionado con la topografía. El nivel normal del agua en el futuro embalse de Ribeirao sumergiría la casa de máquinas del proyecto Cachuela Esperanza y eliminaría la mayor parte de la caída disponible para generar energía. El análisis para definir cuales aprovechamientos hidroeléctricos son complementarios y cuales son excluyentes en el Norte Amazónico, forma parte de uno de los componentes del contrato firmado entre ENDE y TecSult, denominado "Estudio de las alternativas de aprovechamiento hidroeléctrico y navegación fluvial de los ríos Madera, Mamoré y Beni". A este estudio se le otorgó un plazo de 6 meses, por lo que debió concluirse antes del diseño de Cachuela Esperanza. Pero el contrato especifica que ese componente se iniciará "una vez que ENDE entregue al consultor (TecSult) la información de topografía levantada para la zona de estudio". Esta irregularidad, una de las varias del contrato, ha tenido serias consecuencias: en la fecha del Taller (noviembre de 2009) y 15 meses después de la firma del contrato, ENDE no había concluido el estudio topográfico y por tanto oficialmente no se había dado inicio a ese componente clave.

Si los proyectos de Cachuela Esperanza y Ribeirao son excluyentes entre sí, ¿cuál es el que se debería escoger? Si tomamos en cuenta la visión brasileña y los argumentos expuestos por uno de los expositores del Taller de noviembre, no cabe duda que el proyecto a seleccionar sería el de Ribeirao. De los muchos argumentos existentes, se mencionan tres puramente técnicos: a) la potencia instalada de Ribeirao sería tres veces más grande que la de Cachuela Esperanza (3000 frente a 990 MW), b) solamente la construcción de Ribeirao haría posible la navegación en el tramo de cachuelas del río Madera, c) al aprovechar las caídas naturales que representan las cachuelas, el tramo de río que será inundado es mucho menor que si el proyecto se construyese en un río sin cachuelas. Ribeirao comparte esta ventaja con Jirau y Santo Antonio.

Una de las sorpresas del diseño presentado por TecSult es que no aprovecha ni siquiera la caída natural de la cachuela Esperanza, la única existente en ese tramo del río Beni. Esto al parecer para no afectar el poblado

histórico del mismo nombre. La caída necesaria para la central se obtiene por tanto de la pendiente natural del río Beni, que es muy baja. Entre las múltiples consecuencias de esta decisión se mencionan dos: la gran longitud del tramo río arriba a ser afectado por la represa y el área inundada por el embalse (690 km²), que será proporcionalmente mucho más grande que los proyectos brasileños (271 km² en el caso de Jirau y 258 km² en Santo Antonio, también sin efecto de remanso). Considerando las características de cada proyecto, Cachuela Esperanza inundaría una superficie diez veces mayor por unidad de potencia instalada.

Con lo anterior cabe también esperar que los impactos socio-ambientales de Cachuela Esperanza sean proporcionalmente mayores a los proyectos brasileños, que ya son proyectos que provocarán impactos ambientales de gran magnitud, incluso en Bolivia. De hecho, tanto la longitud como la superficie del tramo de río a inundar son dos de los criterios clave para evaluar preliminarmente la magnitud de los impactos y la viabilidad ambiental de una represa, según el Banco Mundial (Ledec et al, 1999). El listado preliminar de impactos presentado en el Taller ya es alarmante, aunque no se presentó una evaluación de su magnitud.

Las represas sobre los grandes ríos de la Amazonía provocan impactos ambientales negativos no solamente en el entorno cercano, sino a nivel de la cuenca de aporte, que es también muy grande. Así los efectos de la represa de Santo Antonio o la de Cachuela Esperanza se sentirán a cientos o miles de kilómetros de distancia, en la llanura beniana, en el Chapare o en Rurrenabaque, sobre los peces migratorios y los pescadores comerciales y pueblos indígenas que dependen de ellos para su sustento. Esta es una diferencia importante con las plantas hidroeléctricas existentes, localizadas en la zona andina, que aprovechan el caudal de afluentes mucho más pequeños y han sido reconocidas internacionalmente

por su eficiencia, bajo impacto ambiental y tamaño adecuado a las necesidades del país, es decir lo opuesto a lo que cabe esperar de los megaproyectos.

Según Tecsalt, el proyecto requerirá una inversión de 2000 millones de dólares, monto que muy probablemente no incluye los costos ambientales ni de líneas de transmisión, ya que el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental aún no fue concluido. El expositor indicó que la central hidroeléctrica generaría energía a un costo de 6.5 centavos de dólar por Kwh (kilovatio-hora), es decir 65 U\$ por megavatio-hora (MWh) y que el proyecto sería rentable con la condición de que más del 95% de la energía generada se exporte a Brasil.

Según otro expositor del mismo Taller, actualmente las empresas generadoras venden energía al Sistema Interconectado Nacional a un precio inferior a 20 U\$ por MWh, que bajo las condiciones actuales hace inviables aún a los mejores proyectos hidroeléctricos que se han propuesto, todos ellos ubicados en la región andina de Bolivia. Esos proyectos tienen un costo por unidad de potencia muy inferior al del proyecto Cachuela Esperanza.

Como el único mercado al que la hidroeléctrica de Cachuela Esperanza podría exportar energía es el de Brasil, es conveniente analizar los precios de la energía en ese país. La referencia inmediata y más útil son los precios a que se venderá la energía generada por los proyectos de Jirau y Santo Antonio, situados sobre el tramo brasileño del río Madera. La construcción y operación de ambos proyectos fue adjudicada por el Gobierno brasileño a consorcios privados bajo un criterio: ganaba el que ofrecía el precio de venta de la energía más bajo. Jirau, que es la hidroeléctrica más próxima a la frontera boliviana y a Cachuela Esperanza, fue adjudicada al consorcio ESBR en mayo de 2008, que ofreció un precio de 43 U\$ por MWh, a la tasa de cambio monetario de ese entonces.



¿Tiene sentido suponer que Brasil estará dispuesto a pagar por la energía generada en Cachuela Esperanza un 50% más (65 frente a 43 U\$ por MWh) de lo que pagará por la energía de las hidroeléctricas situadas en su propio territorio? Ante la probable respuesta negativa a esa pregunta, el expositor de Tecslut en el Taller se permitió una sugerencia: negociar con Brasil el precio de venta de la energía de Cachuela Esperanza tomando en cuenta “los muy probables impactos ambientales negativos que los proyectos brasileños de Jirau y Santo Antonio tendrán en Bolivia”. Cabe preguntarse qué piensa el Gobierno boliviano sobre esa sugerencia, que afecta a la Política Internacional del país y que pone en juego las tierras y el bienestar de muchos pobladores bolivianos.

¿Existe la posibilidad de que Bolivia venda energía a Brasil a un precio menor de lo que costaría al país generarla, subvencionando de hecho al consumidor brasileño? Seguramente que no, pero aquí surge otra pregunta, ¿se justificaría llevar a cabo el proyecto por un objetivo de política nacional y de desarrollo regional, como es el de satisfacer las necesidades de energía del Norte amazónico? De hecho el Estado ya subvenciona la producción de electricidad en la región, al proporcionar diesel a un precio muy por debajo del precio nacional y más aún, del internacional.

Pero cuando la justificación principal para seguir adelante con un proyecto es política, se deben estudiar diversas alternativas y escoger la de menor costo y mejor tasa de retorno. Nada de eso se ha llevado a cabo, a pesar de que esas alternativas existen y merecen un análisis serio. Esas alternativas van desde las pequeñas centrales hidroeléctricas (Yata, Tahuamanu, etc.), que aprovechan las cachuelas de algunos afluentes mucho más pequeños, hasta el mismo proyecto Cachuela Esperanza, pero en la versión estudiada a nivel de factibilidad por ENDE en 1989. Ese estudio propuso una central de 45 MW, más que suficiente para las necesidades de la región, que además utilizaría solamente el 10% del caudal medio del río Beni. Con un costo e impacto ambiental mucho menores, esa alternativa se adecua mejor a las necesidades y posibilidades del país que el megaproyecto presentado por Tecslut.

Con toda probabilidad la hidroeléctrica de Cachuela Esperanza, en la versión presentada en el taller de noviembre, no es viable técnica, económica y ambientalmente. Más aún, todo el proceso revela una falta de planificación energética en todos los niveles, incluso el más básico: el de proyecto. Esto es especialmente alarmante si se toma en cuenta que en el programa del actual Gobierno se han incluido varios megaproyectos hidroeléctricos, como El Bala, cuya viabilidad es al menos tan dudosa como Cachuela Esperanza.

En esas condiciones, cabe preguntarse sobre el sentido de gastar miles de millones de dólares de fondos públicos en la construcción de megaproyectos que no responden a las necesidades del país. La situación se agrava si se considera las irregularidades y falta de transparencia que han rodeado hasta el momento al proyecto de Cachuela Esperanza. ¿Podrán el país y la actual gestión de Gobierno asumir el enorme costo económico, ambiental, social y político que supondrá incluso uno solo de esos megaproyectos, mal concebido y planificado? Aún estamos a tiempo de corregir el rumbo, pero para eso se necesitan análisis serios y una discusión abierta sobre proyectos y políticas.

REFERENCIAS

Molina, J. (2005). El megaproyecto hidroeléctrico y de navegación del río Madera. Publicación FOBOMADE, La Paz.

Ledec, G., Quintero, J., Mejía M. (1999): “Good Dams and Bad Dams: Environmental and Social Criteria for Choosing Project Sites”. The World Bank, Environment Unit. Mayo 1999



ANTECEDENTES DEL BOTADERO DE BASURA EN K'ARA K'ARA COCHABAMBA – BOLIVIA

*Elaborado por:
Cristian Mamani
Presidente OTB Santa Vera Cruz, Distrito No. 8*



Durante 22 años el botadero de K'ara K'ara ha desempeñado funciones, lejos de cualquier norma ambiental, producto de la negligencia y la falta de voluntad de las autoridades de turno, tanto de la Alcaldía y la Prefectura de Cochabamba y sus respectivas direcciones de medio ambiente.

Según estudios de análisis realizados del agua de los pozos profundos en K'ara K'ara y Santa Vera Cruz, por parte del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (CASA) de la UMSS, muestra un alto contenido de SULFATOS Y CLORUROS, valores que están muy por encima de la norma establecida como es la NB 512. También el estudio realizado por Sergeomin a los suelos del sector en el año 1999 y ratificada

por la Auditoría Ambiental realizada por la contraloría en el año 2001 (Pág. 21 al 24), demuestran que los análisis realizados a los lodos que se encuentran dentro el Botadero, también contienen concentraciones altas de CLORUROS y SULFATOS y que estos contaminantes son generados por botaderos de basura como el de K'ara k'ara (pág. 24).

Según aseveración de funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente, un Botadero como K'ara K'ara seguirá activo por mas de 30 años, lo cual significa que seguirá generando gases y lixiviados (jugo negro de la basura altamente contaminante).

LOS HECHOS:

1987 INTALACION DEL BOTADERO

1999 PRIMERAS MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL BOTADERO POR PARTE DE LOS COMUNARIOS DEBIDO A LA CONTAMINACION AMBIENTAL

2003 BLOQUEO DEL INGRESO AL BOTADERO POR MAS DE 3 SEMANAS, Y COCHABAMBA SE INUNDA DE BASURA, SE FIRMA EL PRIMER CONVENIO CON LA PARTICIPACION DE TODAS LAS INTITUCIONES, ACALDIA, BRIGADA PARLAMENTARIA, PEFECTURA, CONSEJO DEPARTAMENTAL, IGLESIA CATOLICA, DERECHOS HUMANOS, DEFENSOR DEL PUEBLO, Y OTROS, UNOS COMO RESPONSABLES Y LOS OTROS COMO GARANTES.

ANTECEDENTES TECNICOS:

1999 ESTUDIO DE SERGEOMIN

- CONTAMINACION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS, CON LIXIVIADOS Y METALES PESADOS (pág. 63,65,79,81,83)

CONTAMINACION DE SUELOS CON METALES PESADOS (pág. 79)

EL SITIO ACTUAL DEL BOTADERO ES ZONA DE RECARGA DE ACUIFEROS (pág. 83), Y RESULTA QUE SE ENCUENTRA AGUAS ARRIBA

NO HAY MANEJO ADECUADO Y NO HAY GESTION

2001 AUDITORIA AMBIENTAL POR LA CONTRALORIA

CONTAMINACION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS CON LODOS DE CURTIEMBRES (pág. 27)

CERRAR A LA BREVEDAD POSIBLE

2009 ESTUDIOS DE ANALISIS REALIZADOS POR EL CENTRO AGUAS DE LA UMSS Y OTRAS INTITUCIONES SE REALIZAN ANALISIS A LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS, LAS MISMAS QUE COINCIDEN Y DETERMINAN LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS CON CONTENIDOS DE SULFUROS, CLORUROS Y OTROS CONTAMINANTES, Y POR TANTO FUERA DE NORMA (número de registro 27006-sc 18638, número de muestra 600/09; número de registro 27007-SC-18639 número de muestra 601/09)



ANTECEDENTES SOCIALES

De las muchas protestas que se realizaron para que se cierre Botadero surgen convenios firmados entre las autoridades y los comunarios, en todas ellas estableciendo fecha definida para el cierre del botadero, y todas incumplidas. También se ha establecido como manera de recompensar a las comunidades que reclaman, obras de compensación, las mismas que son deber y obligación de la Alcaldía por tratarse de asentamientos humanos y no así un chantaje. Se ha llegado al extremo de firmar acuerdos en el que la Arcadia de Cercado pagaría un total de 1 a 4 dólares por tonelada de basura que ingresa al botadero (según convenio entran 350 toneladas por día) haciendo un total de más de 170000 dólares anuales que se pagan a los dirigentes cooptados (sobornados) so pretexto de reconocimiento al daño ambiental provocado a la comunidad, como si el medio ambiente fuera mercancía.



CONVENIOS FIRMADOS:

Enero 2003, noviembre 2003, mayo 2005, junio 2005, diciembre 2005, mayo 2006, octubre 2006, octubre 2007, noviembre 2008, febrero 2009, diciembre 2009.

A LA FECHA NINGUNO DE LOS CONVENIOS SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

La prefectura como máxima autoridad ambiental debido a la presión social en varias oportunidades sanciona a la alcaldía y EMSA por incumplir el manifiesto ambiental,

confirmando de esta manera el mal manejo del botadero y la inminente contaminación ambiental.

RESOLUCION PREFECTURAL N° 017/01

RESOLUCION PREFECTURAL N° 264/02

RESOLUCION PREFECTURAL N° 255/04

RESOLUCION ADMINISTRATIVA (MULTA DE 3 X 1000) N° 024/06

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

Como es de esperar el poder legislativo también se pronuncio mediante.

MINUTA DE COMUNICACIÓN 43/98-99 Resolución N° 043/98-99

Instruye al Ministro de Desarrollo Sostenible de entonces la auditoria ambiental.

MINUTA DE COMUNICACIÓN 3456/ 2008 MC-225

Noviembre, 2008 Instruye auditoría ambiental

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Noviembre, 2008 instruye al Poder Ejecutivo la declaración de Desastre Ambiental a K´ara K´ara

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Noviembre, 2008 instruye a la contraloría general la investigación de los recursos destinados al pago de los 0.70 ctvs de dólar por tonelada de basura de recursos del Estado.



ANTECEDENTES DEL PODER EJECUTIVO:

El ministerio del medio ambiente y agua también realizó inspecciones al lugar en julio de 2008 determinando:

PELIGRO INMINENTE AL BOTADERO DE BASURA (argumentando que es lo máximo que se puede hacer como ministerio en defensa del medio ambiente)

INTRUYE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE CONTINGENCIA (un año y medio después sigue perdida y aun no se realiza).

ATRAVEZ DE LA PREFECTURA DEBIDO A LAS PRESIONES SOCIALES EL AÑO 2002 SE CREO MEDIANTE RESOLUCION PREFECTURAL N° 265/2002

UNA COMISION CONFORMADA POR LA ALCALDIA, PREFECTURA, EMSA Y OTROS, PARA BUSCAR SOLUCIONES AL TEMA DE K´ARA K´ARA, PARA ESTO TENDRIAN QUE REUNIRSE CADA 15 DIAS HASTA TERMINAR, A LA FECHA NO EXISTE TAL COMISION Y NO TIENEN NINGUN RESULTADO.

ANTECEDENTES JUDICIALES:

El 17 de septiembre del 2009 la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SALA PENAL TERCERA, concede la Acción Popular interpuesta por los vecinos de la zona, determinando que a partir del 1° de enero del 2010 queda terminantemente prohibido depositar basura en K´ARA K´ARA por los efectos de contaminación ambiental provocados por el mismo, como son las aguas subterráneas.

CONCLUSION:

AL VER QUE NO SE HA TOMADO CON LA RESPECTIVA SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD LA CONTAMINACION DENUNCIADA DURANTE TANTOS AÑOS Y AL NO EXISTIR LA CAPACIDAD DE AFRONTAR ESTE PROBLEMA POR EL PRINCIPAL RESPONSABLE COMO ES LA ALCALDIA DE COCHABAMBA Y LA PREFECTURA. SE DEMUESTRA QUE LA UNICA MANERA DE PARAR LA CONTAMINACION IRREVERSIBLE, MITIGAR Y PREVENIR MAYORES CONSECUENCIAS ES LA DE CONFORMAR UN VERDADERO GRUPO DE TRABAJO QUE DIRECTAMENTE ASUMA RESPONSABILIDADES DE TAL MANERA QUE SE ENCARGUE EXCLUSIVAMENTE DEL BOTADERO, Y ESTO SOLO ES POSIBLE MEDIANTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE AMBIENTAL ASI COMO LO HEMOS PODIDO DEMOSTRAR CON ARGUMENTOS TECNICOS, CIENTIFICOS, SOCIALES Y LEGALES EN LINEAS ADELANTE.



...DESDE UNA PERSPECTIVA AMBIENTAL:**La problemática de contaminación del río Rocha en el tramo metropolitano de Cochabamba***Elaborado por:**Ing. M.Sc. Raúl G. Ampuero Alcoba**Abril 2010***1. Introducción**

El tramo metropolitano de la ciudad de Cochabamba abarca a 7 municipios y las actividades antropogénicas llevadas a cabo en las áreas urbanas, peri-urbanas y rurales generan una serie de descargas de residuos sólidos y líquidos, que no reciben tratamientos adecuados antes de su disposición final. Las descargas líquidas en general van a parar al cauce del río Rocha, provocando daños a la salud de la población y al ecosistema del río, esto se traduce en una problemática compleja de ser abordada cuando se pretende buscar soluciones.

El presente artículo pretende mostrar cómo está constituida la gobernanza local del agua sobre el río Rocha en el tramo metropolitano de Cochabamba. Sin embargo, son varios los elementos para analizarla, en este artículo tocamos los elementos normativos e institucionales de la gobernanza local del agua. La dimensión ambiental es abordada con la problemática de contaminación de los recursos hídricos en la cuenca. También, intenta constituirse en un documento que sensibilice a los diferentes actores sobre la problemática ambiental del río Rocha y recordarles los derechos y obligaciones que tienen sobre la conservación y protección de éste curso de agua.

El artículo está basado en la revisión de información secundaria como ser tesis, artículos y normativa legal vigente, diferenciando el nivel nacional, departamental y local. El contenido del artículo presenta en primera instancia las características de la cuenca en la región metropolitana de Cochabamba y la problemática de contaminación de los recursos hídricos permitiéndonos conocer de manera más profunda las causas y los actores, luego de manera general, se describe el marco institucional y legal en torno a la problemática de la cuenca, después se presenta un análisis del contexto normativo, institucional y organizacional relacionado a la problemática, al final se presentan las conclusiones encontradas en el análisis.

2. La cuenca del río Rocha y la región metropolitana de Cochabamba

La cuenca del río Rocha se encuentra ubicada en el departamento de Cochabamba y abarca los valles Alto (provincias Arani, Punata, Jordán y Arce), Centro (provincias Chapare y Cercado) y Bajo (provincia Quillacollo), a nivel nacional pertenece a la cuenca amazonas. Su red hidrológica se origina en la cordillera del Tunari a partir de deshielos, bofedales y vertientes. El río Rocha atraviesa el eje metropolitano constituido por 7 municipios (Sacaba, Cochabamba, Tiquipaya, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe), y en esta se localiza la ciudad de Cochabamba catalogada como la tercera ciudad más importante de Bolivia. Este río constituye en el drenaje principal de la cuenca, recibe y conduce la escorrentía de las precipitaciones y las descargas de aguas residuales provenientes de una serie de actividades antropogénicas.

3. Situación del agua y alcantarillado en la región metropolitana de Cochabamba

Los servicios de abastecimiento de agua para consumo doméstico y alcantarillado sanitario en las

¹ <http://www.worldwatercontract.org/public/journal/index.php?v=140&argm=140&c=2>

áreas urbanas de los 7 municipios está a cargo de entidades (municipales y comunitarias) de diferente magnitud, siendo la más grande la empresa de servicio municipal de agua potable y alcantarillado (SEMAPA) y abastece a la mayor parte de la población en el municipio del Cercado, además de ser la única entidad que potabiliza el agua antes de sus distribución. Las poblaciones localizadas en las áreas peri-urbanas y rurales de dichos municipios han desarrollado sistemas comunitarios de aprovisionamiento de agua para consumo doméstico, están son de diferentes magnitud y características, teniendo en común que la gestión y administración de dichos sistemas está a cargo de los mismos beneficiarios (sistemas comunitarios), además que la calidad del agua distribuida es incierta que depende de la calidad de la fuente de agua que es aprovechada.

SEMAPA dentro su área de concesión alcanza una cobertura de 49,5% en servicio de alcantarillado (SISAB, 2005), para el tratamiento de las aguas residuales recolectadas dispone de una planta de tratamiento constituida por 8 lagunas secundarias con un área de 21,9 ha y 4 lagunas primarias con un área de 13,7 ha. En las áreas urbanas y algunas áreas peri-urbanas de los otros municipios existe el servicio de alcantarillado que en algunos casos está gestionada y administrada por la misma entidad que brinda el servicio de abastecimiento de agua y en otras depende de las unidades de saneamiento básico de los municipios. En zonas donde no existe alcantarillado la población cuenta con sistemas familiares de disposición de heces, constituidos principalmente de letrinas o pozas sépticas domiciliarias. En estos municipios no existen plantas de tratamiento de aguas residuales, por tanto las aguas residuales producidas son descargadas sin ningún tipo de tratamiento a cursos de agua, que al final llegan a parar al río Rocha.

En el área metropolitana no existe un parque industrial, por tanto, las diversas industrias se encuentran asentadas de forma dispersas en áreas urbanas y peri-urbanas de los 7 municipios. Por otro lado, no existe un pre-tratamiento para las descargas líquidas de los centros especiales como mataderos y hospitales. Este panorama complica aún más la problemática porque tiene efectos en la planta de tratamiento de aguas residuales de SEMAPA, ya que las descargas del sector industrial afectan en los procesos biológicos que ocurren en las lagunas.

4. Situación de la contaminación de los recursos hídricos

Las descargas de aguas residuales de origen doméstico e industrial, la falta de alcantarillado sanitario y la ausencia de plantas de tratamiento de aguas residuales provocan una grave contaminación en el río Rocha. Los estudios sobre contaminación en el río Rocha son escasos y todos ellos evidencian altos grados de contaminación, específicamente en el tramo del río entre las localidades de Sacaba y Parotani (Toledo R. y Amurrio D., 2006; Agreda E., 2000; Romero A., 1998; Romero A., van Damme P. y Goitia E., 1998; y Maldonado M., van Damme P. y Rojas J., 1998, la contaminación disminuye durante la época de lluvias donde los contaminantes son diluidos. La principal preocupación son las cargas microbiológicas y contaminantes de origen industrial en el agua del río Rocha, debido a que estas se encuentran por encima de los valores establecidos por la normativa ambiental (Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica, Ley 1333), clasificándose en cuerpo de agua clase D. Esta preocupación se incrementa porque el río Rocha ha sido (y continua siendo) fuente de agua para la agricultura desde siembre y actualmente su nivel de contaminación no ha evitado que los agricultores continúen utilizándolo en el riego de sus cultivos.



5. El contexto normativo e institucional en la cuenca del río Rocha

La gestión del agua en Bolivia se caracteriza históricamente, porque estuvo en manos de los propios usuarios del sector industrial, minero, doméstico y riego. En estos dos últimos sectores la gestión ha sido, y continúa siendo, llevada con criterios comunitarios y consuetudinarios (usos y costumbres), aunque este panorama es distinto en las ciudades principales del país, donde predomina la gestión empresarial. Según Quiroz, Bustamante y Heredia (2007), la única ley general del agua en Bolivia es la ley de dominio público y aprovechamiento del agua (1906). Actualmente se encuentra en discusión la versión 32 de una propuesta de ley de agua. Las formas sectoriales de aprovechamiento de agua hacen que se complique más las discusiones en torno a la nueva ley del agua, además de las presiones de las organizaciones sociales para mantener el uso del agua según sus derechos consuetudinarios



Con el cambio de gobierno, a principios del 2006, se ha incorporado un nuevo enfoque sobre el manejo de los recursos hídricos en Bolivia, cambios de orden político, institucional y normativo a partir de la elaboración del plan agua para todos, plan nacional de cuencas y el plan nacional de riego, en el marco de las estrategias y metas planteadas en el plan nacional de desarrollo (PND). El PND introduce un cambio sustancial en el uso y manejo de los recursos hídricos al considerar el agua como un derecho humano y plantear la política de “agua para todos”, donde el Estado fomenta la gestión social del agua.

La creación del ministerio de medio ambiente y agua (MMAyA), antecedido por el ministerio del agua, fue creado el 8 de febrero del 2009 como institución pública encargada de la conservación y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales, está conformada por 3 vice-ministerios: de recursos hídricos y riego, de agua potable y saneamiento básico y de medio ambiente, biodiversidad y cambio climático. Esta nueva reestructuración tiene la intención de integrar la gestión de los recursos hídricos y el medio ambiente.

Otra instancia a nivel nacional se constituye el consejo interinstitucional del agua (CONIAG), creado por decreto supremo N° 26599 (20 de abril del 2002), para lograr un ordenamiento de las normas y políticas de los recursos hídricos en un marco de coordinación, diálogo y concertación entre todos los actores involucrados con el tema agua. El CONIAG se encuentra conformado por 8 ministerios y diferentes organizaciones de la sociedad civil y es reconocido por el actual gobierno, a través del decreto supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

Las normas sectoriales, ley de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario (Ley N° 2066) y la ley de promoción y apoyo al sector riego para la producción agropecuaria y forestal (Ley N° 2878), asimismo la ley del medio ambiente (Ley N° 1333), cada una de ellas establecen y definen estructuras institucionales para los niveles nacional,

departamental y municipal, asignando deberes y responsabilidades en cada nivel. Esta estructura institucional debería permitir la gestión adecuada del recurso hídrico en la cuenca. Sin embargo, en la implementación de dichas se presentan problemas de orden técnico y administrativo, repercutiendo en la situación actual en la que se encuentra el río Rocha.

Los actores institucionales del sector de agua potable y saneamiento a nivel nacional son: i) el vice-ministerio de servicios básicos, que norma, planifica y ejecuta los planes y programas; y ii) la superintendencia de saneamiento básico (SISAB), que es la entidad reguladora. No se tiene definida entidad a nivel departamental. A nivel municipal se encuentran las unidades de saneamiento básico dependientes de los gobiernos municipales y a nivel local se encuentran las entidades prestadoras de servicio (EPSA) que son las entidades encargadas de prestar el servicio de agua potable y alcantarillado a la población, la mayor parte de la responsabilidad sobre estos servicios ha recaído sobre estas EPSAs.

El Viceministerio de Cuencas y Recursos Hídricos (VMCRH) en el plan nacional de cuencas (PNC) prioriza el desarrollo de nuevas prácticas de gestión y manejo de cuencas tomando como ejes centrales i) el enfoque de la gestión integrada de recursos hídricos (GIRH) en cuencas; ii) la protección de la calidad de agua, a través de la prevención, control y mitigación de la contaminación de los cuerpos de agua; y iii) la gestión de cuencas transfronterizas, buscando la integración y el desarrollo sostenible. Además, dando prioridad a los temas de ordenamiento jurídico, participación activa y decisiva de la sociedad civil, asimismo, la generación y socialización de la información y conocimientos para la implementación de la GIRH.

La ley de riego cuenta con reglamentos y plantea resolver de manera sectorial varios problemas existentes en el sector a través de un régimen de derechos, un modelo institucional particular que incorpora organizaciones sociales en niveles decisorios, dejando a estas últimas un rol estrictamente fiscalizador o de control social. A nivel departamental las prefecturas, a través de las unidades de recursos hídricos y las unidades departamentales de riego, proyectan su planificación para coordinar los usos de los recursos hídricos con sus similares de otros departamentos que forman grandes cuencas; asimismo, para planificar y ejecutar programas y proyectos en sus jurisdicciones y para aprovechar los recursos hídricos. A nivel municipal, los gobiernos municipales tienen como responsabilidad la ejecución de proyectos de microriego, actividad que se realiza en coordinación con las organizaciones beneficiarias.

5.1. Ley específica para la recuperación del río Rocha

Por los problemas de contaminación ambiental y degradación de recursos hídricos en la cuenca del río Rocha, se promulga la Ley N° 2256 (12 de octubre de 2001), que declara área de emergencia la cuenca del río Rocha del departamento de Cochabamba. Esta ley crea la unidad gestora de recuperación de la cuenca del río Rocha como instancia técnica para la elaboración y posterior ejecución de un plan de emergencia destinado a su recuperación. Por otro lado, autoriza al poder ejecutivo asignar y/o gestionar recursos financieros para el cumplimiento de la ley. En el marco de esta ley el consejo departamental de competitividad (CDC) de la Prefectura de Cochabamba, en la gestión 2007, encarga la elaboración del plan de manejo integral del río Rocha, con el propósito de generar las condiciones medioambientales sustentables, que integradas al proceso de desarrollo socioeconómico, contribuyan a elevar el bienestar de la población de la cuenca y a distribuir equitativamente los beneficios de un desarrollo ambientalmente sostenible.

6. Análisis del marco institucional y legal en torno a la contaminación del río Rocha.

La identificación, junto a una breve descripción y análisis del marco institucional y legal en torno a la problemática de contaminación del río Rocha muestra que existe una estructura institucional y además legal (Ley N° 2256) que pueden apoyar y responder en la búsqueda de solución a esta problemática. Los actores perjudicados (prácticamente toda la sociedad civil) deben organizarse para exigir la atención de las autoridades e iniciar la búsqueda de soluciones de manera concertada. Este contexto muestra que es necesaria la atención del gobierno departamental y de los municipios, quienes de manera conjunta deben desarrollar acciones correctivas y preventivas.

En Bolivia, al no contar con una ley de agua, los sectores orientan sus planes y programas de forma aislada, evitando así la articulación entre sectores. La descentralización administrativa y de gestión de los recursos hídricos recae en los municipios y prefecturas, quienes toman el límite geopolítico, aunque en el sector de riego se establece que los límites para la administración de los recursos hídricos debe ser la cuenca, sin embargo hasta la fecha no existe una estructura institucional a nivel de cuenca. Por otro lado, las nuevas políticas y planes que se promueven en este gobierno tienden hacia una gestión más integral del agua, como por ejemplo las iniciativas surgidas en torno al plan nacional de cuencas

(PNC, 2007) todavía están en una fase de desarrollo y experimentación.

La implementación de cualquier normativa para controlar la contaminación de los recursos hídricos es muy complicada. Las actividades de los sectores agua potable, riego e industrial deberían actuar en el marco de la ley 1333 (medio ambiente), sin embargo no se controla ni se sancionan a las actividades que contaminan los cuerpos de agua. Según Crespo (2006), las entidades prestadoras de servicios de agua normalmente no asumen los costos ambientales de sus actividades, por tanto se esperaría que la nueva norma introduzca mecanismos explícitos, más allá de la tradicional retórica de remitirse a la ley de medio ambiente y sus reglamentos, que apliquen principios precautorios, el de "quien contamina paga", de respeto a los derechos ambientales de los usuarios.

7. Conclusiones

La cuenca del río Rocha presenta los mayores y más complejos problemas urbanos, sanitarios y ambientales, la cuenca presenta un crecimiento urbano acelerado que genera una presión sobre los recursos naturales. Por ejemplo, el suelo cada vez está siendo ocupado por urbanizaciones que avanzan sobre zonas agrícolas y zonas que son importantes para la producción de agua. Los sectores usuarios del agua no toman en cuenta que sus descargas de aguas residuales provocaban efectos negativos sobre los cuerpos de agua en la cuenca, siendo el sector agropecuario el más afectado porque el río es utilizado como fuente de agua en las actividades agrícolas y pecuarias. Asimismo, el descuido de parte de las autoridades en el incremento de la cobertura de saneamiento básico en las mismas proporciones que crece la industria y mancha urbana, hace que el río presente elevada contaminación luego de atravesar un municipio. Si bien la política hídrica nacional está orientada a mejorar este panorama, el papel de los actores en la





implementación de una buena gobernanza será clave para el éxito de esta política.

Si bien existe una normativa ambiental vigente orientada a conservar y proteger los recursos naturales del país, actualmente los organismos responsables de hacer cumplir con dicha normativa, prefectura a nivel departamental y municipios dentro su jurisdicción territorial, hacen muy poco o nada para mitigar la problemática ambiental en torno al río Rocha. Por otro lado, se puede ver también que existen diferentes usos de esta agua contaminada, desde el lavado de automóviles en el sector urbano y en zonas agrícolas riego de hortalizas y cultivos forrajeros (destinados especialmente al ganado lechero).

Encarar los problemas de escasez y contaminación de los recursos hídricos con la participación activa de la sociedad civil, especialmente organizaciones locales involucradas con la gestión de los recursos hídricos, a través de la implementación de los conceptos y herramientas de la gobernanza local del agua, parece ser la solución más acertada, o por lo menos, reduciría la presencia de conflicto por tomar en cuenta los posiciones e intereses de las organizaciones locales.

8. Bibliografía

- Agreda, E. 2000. The problematic of the use of polluted water in agriculture under irrigation. Case study Rocha River-La Mayca and Caramarica areas. Msc. Thesis Wageningen University, The Netherlands.
- Bolivia. 2001. Ley N° 2256: declara área de emergencia la cuenca del río Rocha. 12 de octubre de 2001.
- Crespo, C. 2006. El proyecto de ley de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario "Agua para la vida": elementos para un análisis. En Boletín 73: Todo sobre el agua. Julio de 2006. Comisión para la gestión integral del agua en Bolivia (CGIAB). Cochabamba, Bolivia

- Maldonado, M., van Damme, P. y Rojas, J. 1998. Contaminación y eutrofización en la cuenca del río Rocha (Cochabamba). Artículos científicos-técnicos. Revista boliviana de ecología y conservación ambiental N° 3, 1998.

- Quiroz, F; Bustamante, R. y Heredia, G. 2007. Análisis institucional: agua potable y riego en Bolivia. Documento de trabajo. Proyecto MUS, servicios de uso múltiple. Challenge program on water & food (CGIAR), International water and sanitation centre (IRC) y Programa agua tuya.

- Romero, A.M. 1998. Trace metals in sediments of the Rocha river. Thesis of master of science in water resources engineering. Cochabamba, Bolivia. 79 p.

- Romero, A. M; Van Damme, P. y Goitia, E. 1998. Contaminación orgánica en el Río Rocha. Revista boliviana de ecología y conservación ambiental. Junio N° 3. Cochabamba, Bolivia.

- Sitio web de la Superintendencia de Servicios Básicos (SISAB): www.sisab.gov.bo [Ultimo acceso Julio 2007]

- Toledo, R. y Amurrio, D. 2006. Evaluación de la calidad de las aguas del río Rocha en la jurisdicción de SEMAPA en la provincia Cercado de Cochabamba-Bolivia. En revista científica Acta Nova. Vol. 3, N° 3, diciembre 2006. Departamento de Ciencias Exactas e Ingeniería, Universidad Católica Boliviana. Cochabamba, Bolivia.



Y EL ACCESO Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

Elaborado por:
Elizabeth López
Colectivo CASA

Desde hace más de una década de diversas maneras y en diferentes eventos las comunidades de las cinco provincias del Suroeste Potosíno, han realizado una serie de gestiones y acciones con la finalidad de buscar soluciones a las múltiples preocupaciones albergadas luego del ingreso de la Minera San Cristóbal a la región.

Las preocupaciones sobre los impactos en la región derivadas del excesivo consumo de aguas, que nacen al revisar el Estudio de Impacto Ambiental donde se establece que la misma consumiría alrededor de 40 mil metros cúbicos de agua al día proveniente de acuíferos subterráneos, son ahora confirmadas por el informe del Ing. Moran, quién establece entre otras cosas que el consumo de agua será superior a los 50 mil metros cúbicos día y que los impactos en el ecosistema no han sido previstos.

Todas las acciones realizadas en el intento de precautelar el patrimonio natural, específicamente el agua que de manera natural ya es escasa en la zona, han sido lideradas por las comunidades organizadas en la Federación Regional Unica de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS), en este sentido la FRUTCAS no solamente ha reivindicado el derecho a vivir en un medio ambiente sano y adecuado, sino también y de manera no menos importante el derecho a la información.



Este proceso que se consolida con la investigación realizada por el Ing. Robert Moran y que se publica en el informe titulado "Minando el Agua", mismo que es socializado en el XIV Congreso Ordinario de la Federación Regional Unica de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud, donde se decide profundizar la búsqueda de información, a la vez de generar un diálogo abierto con los operadores de gobierno sobre las cuestionantes derivadas del mencionado informe.

Lo que sorprende de este proceso de más de una década, es que son las mismas comunidades afectadas, las que intentan garantizar tanto su derecho a información, como el derecho de toda la población de contar con el recurso agua para su supervivencia y la supervivencia de las otras actividades económicas de la zona. En nota enviada el 15 de

enero de 2010, la FRUTCAS solicita al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático (la Autoridad Ambiental Competente), solicitar a la Empresa San Cristóbal, responda a un cuestionario técnico derivado del informe Moran.

El cuestionario presentado solicita información puramente técnica, que debería de existir tanto en el Viceministerio, como en el departamento ambiental de la misma empresa. Luego de conocer como se hace gestión ambiental minera en el país, no sorprende que no se cuente con esta información, lo que sorprende es la respuesta de la Autoridad Competente, con relación a esta solicitud, que de manera textual expresa:

"... señalamos a Uds. que se ha procedido a revisar la legislación ambiental para determinar cual la vía para responder a su solicitud, habiéndose evidenciado que no se tiene un fundamento para que esta entidad pueda ser el intermediario de su requerimiento ante la Empresa Minera San Cristóbal, evidentemente la norma expresa el derecho a la información, sin embargo, ello no quiere decir que la Autoridad deba elaborar ésta, sino más bien, significa que se debe garantizar que la información de la cual se disponga, sea pública y que la población pueda acceder a ella" (Carta del 1 de febrero del MMAyA-VMABCC.N°246/10)

Si la Autoridad Ambiental Competente, que es la entidad que debe realizar la gestión, monitoreo y control ambiental de las operaciones mineras, plantea que no tiene primero: la potestad de solicitar información técnica a la empresa y segundo: no puede procesar la información que recibe. ¿Dónde deben acudir las comunidades afectadas para defender sus derechos? ¿Dónde deben buscar información?

La respuesta de esta autoridad es por demás sorprendente, más aún cuando revisamos la Ley General del Medio Ambiente, donde en el Art.23 se expone "La Autoridad Ambiental Competente podrá requerir de las personas naturales y/o colectivas toda información científica y técnica sobre las actividades que realizan, en especial cuando utilicen sustancias, produzcan contaminantes y utilicen métodos con potencial para afectar negativamente el ambiente. Para el efecto, deben llevar un registro interno de autocontrol, el mismo que estará a disposición de la Autoridad cuando así lo requiera"

No solamente se evidencia una falta de voluntad política de los técnicos de la Autoridad Ambiental Competente, con relación a facilitar información técnica oportuna y sistematizada a las comunidades del Sudoeste potosino, sino también se evidencia la orfandad de la región en su conjunto en lo referente a la gestión ambiental integral de la zona.

De cara a la elaboración de normativa y políticas públicas, que reflejen los postulados de la Constitución Política actual, es importante garantizar la participación de poblaciones como las del Sudoeste potosino, en la discusión y proposición de normativa ambiental y minera (de manera específica), que logre subsanar no solamente estas deficiencias, sino también que logré garantizar el respeto a los derechos sociales, culturales, ambientales y económicos que son el fruto y resultado de las luchas de las poblaciones indígenas, originarias y campesinas y no así postulados formales y meramente jurídicos.

AGUA NOCTURNA

AGUA NOCTURNA

LA NOCHE DE OJOS DE CABALLO QUE
TIEMBLAN EN LA NOCHE,
LA NOCHE DE OJOS DE AGUA EN EL CAMPO
DORMIDO,
ESTÁ EN TUS OJOS DE CABALLO QUE
TIEMBLA,
ESTÁ EN TUS OJOS DE AGUA SECRETA.

OJOS DE AGUA DE SOMBRA,
OJOS DE AGUA DE POZO,
OJOS DE AGUA DE SUEÑO.

EL SILENCIO Y LA SOLEDAD,
COMO DOS PEQUEÑOS ANIMALES A QUIENES
GUÍA LA LUNA,
BEBEN EN ESOS OJOS,
BEBEN EN ESAS AGUAS.

SI ABRES LOS OJOS,
SE ABRE LA NOCHE DE PUERTAS DE
MUSGO,
SE ABRE EL REINO SECRETO DEL AGUA
QUE MANA DEL CENTRO DE LA NOCHE.

Y SI LOS CIERRAS,
UN RÍO, UNA CORRIENTE DULCE Y
SILENCIOSA,
TE INUNDA POR DENTRO, AVANZA, TE HARÉ
OSCURA:
LA NOCHE MOJA RIBERAS EN TU ALMA.

DE: SEMILLAS PARA UN HIMNO

OCTAVIO PAZ

DERECHOS INDIGENAS Y LA CARRETERA VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOXOS

Elaborado por:
Silvia Molina Carpio
FOBOMADE

La carretera que se pretende construir entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos de aproximadamente 306 kilómetros, forma parte del Corredor Este – Oeste de la Red Fundamental de Carreteras¹. Esta ruta ubicada en la parte central de Bolivia, vincularía los departamentos de Cochabamba y Beni, atravesando y dividiendo el Parque Nacional y Territorio Indígena Isiboró – Sécure TIPNIS² y obviamente convirtiéndose en la forma de acceso al área, profundizando las posibilidades de mayor presión sobre el territorio que causaría la explotación indiscriminada de recursos naturales por parte de diferentes intereses a los que desde hace mucho tiempo estuvo sometido el Parque (petroleras, madereros, colonos del Chapare).

La ejecución de este proyecto está relacionada con la presencia en el pasado de actividades petroleras, ya que el recorrido de la ruta sería paralelo al límite oeste del Bloque petrolero SECURÉ sobre el cual el año 1994 el gobierno de Bolivia firmó un contrato con la empresa petrolera REPSOL otorgándole los derechos de explotación durante

30 años. Después de que REPSOL realizó la actividad sísmica de exploración, no continuó con la explotación. Actualmente el bloque SÉCURE se encuentra bajo contrato de operación con la empresa PETROANDINA, pero no está en operación. Sin embargo, tal como lo señala la empresa Consultora Nacional – CONNAL - encargada de los estudios y diseños, entre los objetivos de la carretera se encuentra el “facilitar los estudios para la exploración y explotación de yacimientos petroleros y de otros recursos minerales”³.

El TIPNIS está poblado por pueblos indígenas Moxeños, Yuracarés, Chimanos quienes viven en pequeños asentamientos vinculados a través de los ríos de la región y existen indicios de la presencia de pueblos indígenas aislados, posiblemente Yuracarés y Yuquis. Estos territorios se mantienen desde la década del 90 sometidos a las presiones de asentamientos de colonizadores de la región del Chapare de Cochabamba que conformaron las Centrales de Colonizadores del Parque Isiboro Sécure.

Pero en particular fueron afectados por las actividades de REPSOL a partir de 1994, que además de los impactos de la exploración petrolera (deforestación, contaminación por vertido de lodos y crudo, presencia y ruidos de maquinaria, ...) cometieron infracciones a la legislación ambiental que afectaron los ríos, el bosque, las actividades económicas y culturales, y en general la vida de los pueblos indígenas y algunas poblaciones campesinas, e incumplieron los mínimos compromisos ambientales y sociales acordados.

Durante el gobierno del presidente Evo Morales, en septiembre del 2006 mediante ley se declara de prioridad



¹ El Corredor Este – Oeste de la Red Fundamental de Carreteras establecida mediante D.S. 25134 del 21 de agosto de 1999 forma parte del Eje Bioceánico del IIRSA, pero hasta ahora la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos no es parte de la cartera de proyectos IIRSA. El Programa de gobierno 2010-2015 del MAS ratifica los Corredores de Integración del D.S.24135 como parte de su plan.

² El TIPNIS fue creado el 22 de noviembre de 1965, y el 24 de septiembre de 1990 fue declarado Territorio Indígena mediante Decreto Supremo No. 2260 como resultado de las reivindicaciones logradas después de movilizaciones de Pueblos Indígenas de la Amazonia boliviana.

³ http://www.connalsrl.com/connal/proyectos_list.asp

nacional y departamental la elaboración de estudios y construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos. En agosto del 2008 se adjudican los estudios y construcción a la empresa brasileña OAS Ltda. y el 22 de agosto del 2009 se firma el Protocolo de Financiamiento del BNDES con la República Federativa del Brasil, en un acto realizado en la población de Villa Tunari en el Chapare con amplia participación de las Federaciones Campesinas del Trópico de Cochabamba.

Con estas acciones el gobierno indígena del Presidente Morales, continuando con el modelo económico basado en la extracción de grandes volúmenes de recursos naturales para la exportación y la construcción de megaobras de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas) que faciliten e impulsen ese modelo extractivista, adopta la decisión de construir esta carretera y realiza acciones para llevarla a cabo. Sin embargo sólo al haberse anunciado que ya se cuenta con todo el financiamiento (préstamo del BNDES del Brasil que significa crecimiento de la deuda externa y la obligación de someternos a condicionamientos que favorecen a empresas constructoras e industriales brasileñas), se produjo la invasión del TIPNIS por parte de colonos quienes se enfrentaron con los pueblos indígenas obligando a la participación policial, “El sábado 26 de septiembre un cultivador de coca perdió la vida y otras dos personas resultaron heridas por armas de fuego en un enfrentamiento entre indígenas y campesinos asentados ilegalmente en el parque nacional Isiboro Sécore, un área protegida y una tierra comunitaria de pueblos indígenas Mojeños, Yuracares y Chimanés legalmente constituida”, “Efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta y de la Policía incineraron cultivos de coca y más de 100 viviendas precarias de colonizadores asentados ilegalmente a lo largo de 40 o 50 kilómetros dentro del Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) en la provincia Moxos del departamento de Beni”⁴.

A medida que avanza el proyecto los riesgos son crecientes, y es evidente que lo que hasta ahora se ha hecho desde las instituciones del estado es dar el mayor impulso a la ejecución de la carretera sin la participación de los pueblos indígenas del TIPNIS quienes serán los principales afectados por las decisiones que el gobierno boliviano va tomando sobre su vida, sin considerarlos. Sin que se realice la consulta previa e informada a los pueblos del TIPNIS el gobierno ha emitido la ley de declaración de prioridad nacional de construcción de esta carretera y se ha contratado el préstamo para realizar la construcción y a la empresa encargada de realizarla, vulnerando el derecho

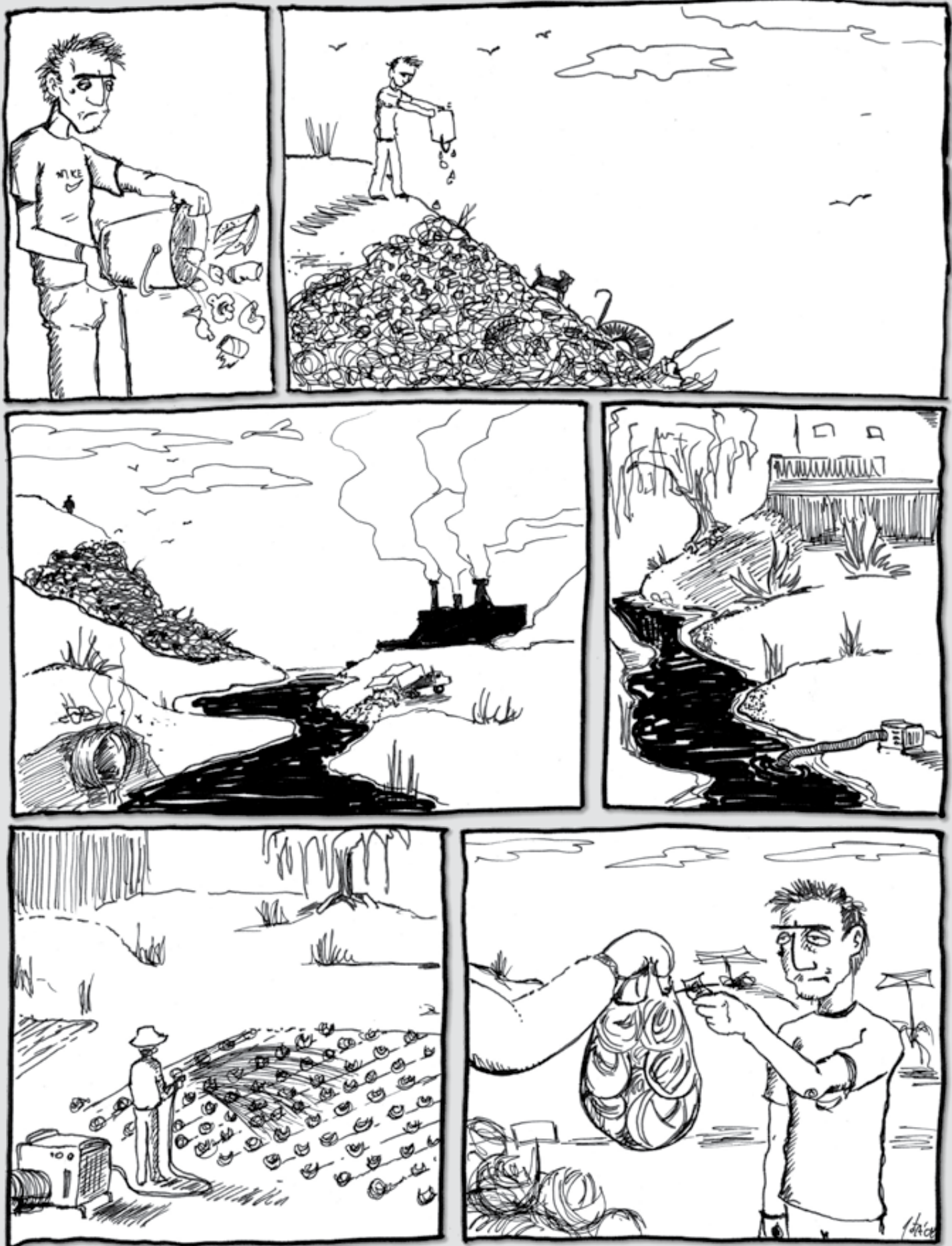
de los pueblos indígenas a conocer y decidir sobre su vida y las acciones que se realicen en su territorio y más aún cuando el objetivo principal de esta ruta es generar el desarrollo de actividades petrolera y minera.

Las estrategias de presión a los pobladores del TIPNIS ha aceptar el proyecto y seguramente forzarlos a llegar a negociaciones en las que se ofrezcan compensaciones mínimas serán crecientes, es por eso que los estudios de factibilidad, evaluación de impacto ambiental y diseño final han sido divididos en tres tramos. De acuerdo a la Administradora Boliviana de Carreteras, la consulta pública establecida por ley se ha realizado en los dos tramos que llegan hasta los límites del parque y aún no se conoce sobre la consulta en la zona crítica que corresponde principalmente al TIPNIS. Entonces, se pretende forzar la aceptación de los pueblos del TIPNIS con la presión por la inminente construcción de los tramos que llegan hasta los límites de su territorio?.

Nuevamente, los derechos de los pueblos indígenas y en particular de los pueblos del TIPNIS están siendo vulnerados, no sólo por el avasallamiento de su territorio, invasión y amenazas permanentes de penetración de colonos de la zona del Chapare y valles cercanos para asentarse en el TIPNIS, con los posibles riesgos de enfrentamientos entre colonos e indígenas, quienes se encuentran alertas y preocupados por la seguridad de su territorio y su vida, sino también por la voracidad de los capitales petroleros, mineros, madereros y de quienes comercian con la biodiversidad, que son quienes están detrás de que en Bolivia se continúe con un modelo de subdesarrollo excluyente, depredador de la naturaleza, vulnerable a las crisis económicas, generador de concentración de riqueza y generalización de pobreza.

En este modelo extractivista del siglo XXI que el “proceso de cambio” ha decidido seguir, es decir, continuar con las prácticas en la economía del país de vivir de la renta y de acostumbrar a la sociedad a un modelo clientelar, viviendo de bonos; la construcción de infraestructura de carreteras es una de las formas más efectivas para incorporar los territorios al modelo y de abrir paso al extractivismo. Y, parece que también se ha definido, más allá de los discursos de los derechos de la Madre Tierra y los derechos de los pueblos indígenas, que los pueblos indígenas sean las víctimas y sufran todos los daños económicos, sociales y culturales sin contar con el derecho a la vida y a la existencia.

⁴ Bolivia: Desalojan a colonizadores del TIPNIS, destruyen cocales y queman viviendas, Viceministerio de Tierras, Unidad de Promoción Indígena y Campesina, La Paz, 30 de septiembre de 2009, Boletín N. 123



Idea original: Ida Peñaranda.

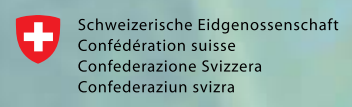
Guión y dibujos: Jota Gordillo.



PROAGRO-GTZ



AUSPICIAN:



Agencia Suiza para el desarrollo y la cooperación COSUDE

NUESTRA DIRECCIÓN:
Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales
Colectivo-CASA
Calle: Washington N° 1658 entre Bolívar y Sucre
Telf./Fax: (591-2) 5251406
Oruro - Bolivia

www.aguabolivia.org
cgiab@aguabolivia.org
Foto portada: Noelia Elizabeth Cerruto,
Mención de Honor, Concurso de Fotografía "AGUA BIEN COMÚN"